

INFORME DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2022-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 999/2018, de tres de agosto, la Comisión de Garantías es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Reglamento de organización y funcionamiento interno (en adelante, ROFI) del Consejo de la Juventud de España (CJE), de preservar los derechos de las entidades integrantes del mismo y de vigilar el cumplimiento de sus deberes, así como de mediar en los conflictos que, en su caso, surjan entre ellas.

Así, según el artículo 60 del ROFI son funciones de la Comisión de Garantías:

“f. Realizar una evaluación de la ejecución presupuestaria.

g. Controlar el funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de España”.

Es por ello, que la Comisión de Garantías, en su reunión del día 4 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente informe:

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es presentar una evaluación de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el período comprendido entre el segundo semestre de 2022, 2023 y el primer semestre de 2024, en cumplimiento de las competencias que le vienen otorgadas a esta Comisión de Garantías por el artículo 60, apartados F. y G., del actual Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de España.

Entre otros, se recoge una explicación resumida de la situación financiera, patrimonial y económica que se ha desarrollado en el CJE durante el período de tiempo arriba indicado, contando para ello, con la documentación remitida en tiempo y forma por la gerencia del Consejo de la Juventud de España, a saber, auditorías externas, presupuestos, ejecuciones y demás informes de control.

Este informe no tiene carácter vinculante y se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de España, atendiendo al criterio adoptado por las auditorías externas independientes, para las subvenciones y proyectos que recibe el CJE por parte del Estado y la Comisión Europea, así como a la Intervención delegada del Injuve.

INFORME FINANCIERO

- Cuentas Anuales

Hasta entonces, las cuentas anuales del Consejo de la Juventud no habían sido sujetas a auditorías externas, siendo sometida únicamente a dicho trámite de control,

[C/Montera 24, 6º planta](#)
[Madrid 28013](#)

[91 701 04 20](tel:917010420)
info@cje.org
www.cje.org

la subvención recibida por parte del Injuve. No obstante, a partir de 2023, debieron auditarse por ordenanza, algunos de los períodos anteriores, viéndose afectados por esta medida los ejercicios de 2021 y 2022, los cuales, según sendos informes elaborados por la auditora S41 Auditoría y Consultoría, S.L., resultaron bajo el calificativo de “desfavorables”, dados los fundamentos que se indican a continuación :

A. En el caso de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2021, se determinó que las mismas no expresan la imagen fiel del patrimonio, ni de la situación financiera y los resultados correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el marco normativo que les es de aplicación; habiéndose detectado, entre otras, las cuestiones siguientes:

- Por un lado, que la memoria no menciona el marco normativo de información financiera aplicado, ni por quién y en qué fecha han sido formuladas las cuentas anuales. Tampoco presenta información comparada con el ejercicio anterior, lo que, de acuerdo con la auditora S41 Auditoría y Consultoría, S.L., supone omisión de información relevante a revelar en las cuentas anuales para una mejor comprensión de estas.
- Del mismo modo, se detectaron problemas en cuanto al formato de las mismas, al no corresponder con los parámetros establecidos en el marco normativo de aplicación.
- Por otra parte, el balance y la cuenta de resultados adjunta no coinciden con los datos que se obtienen a partir de la contabilidad del ejercicio cerrado, ni con los datos revelados en la memoria.
- Asimismo, de acuerdo con los fundamentos de la auditora S41 Auditoría y Consultoría, S.L., no se aplicó el principio de devengo, y como consecuencia, se produjeron diversas sobrevaloraciones en los ingresos, gastos y fondos propios del Consejo .
- Además, la cuenta de resultados presentada no desglosa los ingresos según su naturaleza: subvenciones de explotación, cuotas de socios y subvenciones de capital, por lo que, de acuerdo con la empresa auditora, “la memoria adjunta no revela la información requerida por la normativa aplicable sobre subvenciones”.
- Por último, el balance del ejercicio 2021 tampoco refleja el importe del inmovilizado a fecha de cierre del ejercicio.

B. En el caso de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2022, también se determinó que las mismas no expresan la imagen fiel del patrimonio, ni de la situación financiera y los resultados correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto en el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, en relación con los principios y criterios contables contenidos en el mismo; habiéndose detectado, entre otras, las cuestiones siguientes:

- Principalmente, y de acuerdo con el informe realizado por S41 Auditoría y Consultoría, S.L., la memoria adjunta no menciona el marco normativo de información financiera aplicado, ni por quién y en qué fecha han sido formuladas las cuentas anuales. Tampoco presenta información comparada con el ejercicio anterior, lo que, de acuerdo con la explicación de la empresa auditora: “supone

- omisión de información relevante a revelar en las cuentas anuales para una mejor comprensión de las mismas”.
- Por otra parte, también se presentaron problemas en relación al formato de las cuentas, al no corresponder con lo establecido en el marco normativo de aplicación.
 - Del mismo modo, el informe denuncia que tampoco se aplicó el principio de devengo, produciéndose infravaloraciones y sobrevaloraciones con respecto a los ingresos, gastos y fondos propios de 2022 y 2021.

La auditoría también constata que la información requerida por la normativa aplicable sobre subvenciones no se expresa conforme tales indicaciones.

Cabe señalar que las auditorías hasta aquí evaluadas corresponden a los ejercicios del mandato anterior, siendo responsabilidad de su Comisión Permanente la justificación de dichas correcciones materiales.

En 2024, se sometieron a auditoría de S41 Auditoría y Consultoría, S.L., las cuentas anuales de 2023, las cuales, para la fecha de elaboración del presente informe, no han sido recibidas por esta Comisión de Garantías.

- Situación financiera actual

Durante el período de tiempo al que se contrae el presente informe, la gestión económica del CJE ha transcurrido sin mayor dificultad; si bien, cabe reseñar el suceso de ciertas complicaciones a partir del segundo semestre de 2024, incentivadas en gran medida por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, a los que está sujeta el cobro de la subvención de “INJUVE VII”, la cual, en otras circunstancias, se extendía desde el 1 de julio del año en curso, en este caso 2024, a 30 de junio del año siguiente. No obstante, y dada la situación política vivida durante los últimos meses del primer semestre de 2024, la percepción de la subvención se ha visto retrasada hasta su aprobación mediante Real Decreto para septiembre de este mismo año, estimando su disponibilidad a partir del mes de octubre. Esto ha originado una situación de tensión de liquidez en las cuentas del CJE, al no disponer de suficiente capital con el que hacer frente a ciertas obligaciones económicas.

En este sentido, la Comisión Permanente se ha visto en situación de aprobar un plan de contingencia, que permita cubrir los gastos fijos y:

- Garantizar los salarios de los trabajadores del CJE.
- Cubrir el pago de impuestos y de cotizaciones a la Seguridad Social.
- Garantizar los pagos a los pequeños proveedores o personas físicas que reciben pagos (Ej.: liquidaciones).

Además de las ya citadas acciones de contingencia, se han adoptado las siguientes medidas adicionales:

- La adopción de un acuerdo con grandes proveedores como el Consorcio (entidad responsable del arrendamiento de la sede actual del CJE) para retrasar el pago del alquiler.
 - La firma de sendos acuerdos en materia de préstamos con entidades miembro y allegadas al CJE, como es el caso, respectivamente, del Movimiento Scout Católico y la Asociación Reconoce; quienes cedieron la cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), a reembolsar a mediados del segundo semestre de 2024 sin intereses.
 - El acuerdo de una línea de financiación con el banco BBVA.
 - El establecimiento de diversas Negociaciones con el INJUVE y con el Ministerio de Juventud e Infancia para acelerar la tramitación de la subvención.
- Préstamos solicitados por el CJE

A fecha de elaboración del presente informe, el CJE mantiene vigentes los siguientes préstamos:

- Movimiento Scout Católico (entidad miembro de pleno derecho del CJE): préstamo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a reintegrar hasta el 30 de septiembre de 2024, sin intereses. Si para la fecha no ha sido posible reembolsar la totalidad de la cuantía, se incurrirá automáticamente en mora y se deberá abonar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.108 del Código civil, un interés de mora equivalente al interés legal, calculado sobre la cantidad pendiente de pago desde la fecha de vencimiento hasta que el pago sea efectuado.
- Asociación Reconoce (entidad allegada al CJE): préstamo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a reintegrar hasta el 31 de octubre de 2024, sin intereses. Si para la fecha no ha sido posible reembolsar la totalidad de la cuantía, se incurrirá automáticamente en mora y se deberá abonar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.108 del Código civil, un interés de mora equivalente al interés legal, calculado sobre la cantidad pendiente de pago desde la fecha de vencimiento hasta que el pago sea efectuado.
- Banco BBVA: Línea de disposición de crédito de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), habiendo sido ya puestos a disposición, el día 7 de agosto de 2024, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Esta línea crediticia permanecerá abierta hasta el 7 de noviembre de 2024.

A fecha de elaboración del presente informe, el total de deuda del CJE por razón de préstamos solicitados asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

- Préstamos concedidos por el CJE

Durante el período al que se contrae el presente informe, se han concedido por parte del CJE los siguientes préstamos:

- Consejo de la Juventud de Navarra: Préstamo de OCHO MIL EUROS (8.000, 00 €), puestos a disposición El día 22 de enero de 2024, con fecha límite de reintegro el 31 de mayo de 2024. Para la fecha de elaboración del presente informe la deuda aún no había sido saldada, pues el Consejo en cuestión está atravesando grandes problemas económicos, de estructura y de organización interna, careciendo actualmente de

Comisión Permanente; todos estos hechos que dificultan la retribución de la cuantía concedida.

Para la fecha actual, el total de deuda del CJE por razón de préstamos concedidos asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

INFORME PATRIMONIAL

- Inversiones en inmovilizado

Durante este periodo, se ha continuado con las inversiones en la oficina del Consejo y se ha tenido que afrontar la reposición de material diverso que resulta necesario para el correcto funcionamiento de la administración de la entidad, tales como archivadores, regletas, corchos, plastificadora, entre otros, materiales que no suelen renovarse todos los años; lo que hizo subir ligeramente el presupuesto inicialmente planteado.

También dentro de la partida de inversiones, se ha incluido la puesta en marcha el proyecto de transformación digital del consejo, lo que ha supuesto la compra y renovación de diversas licencias de software, programas informáticos, dominio web... En este apartado también hay que tener en cuenta el aumento de personal que hace subir ligeramente lo presupuestado.

El presupuesto de 2024 es más ajustado, dadas las inversiones y costes de los dos ejercicios anteriores que no se van a volver a ejecutar. Sin embargo, se contemplan inversiones principalmente en equipamiento físico y diferentes obras, a cargo del convenio "INJUVE 7", destinadas al proyecto de espacio de coworking.

- Datos macro del valor del inmovilizado del Consejo de la Juventud de España y de la amortización
 - Inmovilizado intangible/inmaterial 2022: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.344,28€).
 - Inmovilizado intangible/inmaterial 2023: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.809,46€).
 - Inmovilizado material 2022: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.984,50€).
 - Inmovilizado material 2023: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.214,35€).
 - Amortización total 2022: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.776,72€).
 - Amortización total 2023: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (19.585,06€).

- Gestión del patrimonio

En relación con la gestión del patrimonio, durante el período al que se contrae el presente parte, se han recibido diversas cesiones del INJUVE por bienes que ya han sido amortizados.

INFORME ECONÓMICO

- Ejecución de subvenciones

De acuerdo con las auditorías externas presentadas ante esta Comisión de Garantías, y con las cifras también remitidas a esta Comisión mediante las respectivas tablas de presupuestos y ejecución de gasto correspondientes al año 2022 y 2023, se constata el siguiente grado de cumplimiento:

- Subvención INJ V (de 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023): Ejecutada al 100 %.
- INJ VI (de 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024) En proceso de auditoría, aunque según lo dispuesto en las correspondientes tablas de presupuestos y ejecución de gastos, se ha ejecutado al 100%.
- INJ VI (de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025) En proceso de concesión.

- Ejecución de los presupuestos del Consejo

En relación con la ejecución de los presupuestos del Consejo para el período 2022 y 2023 (siendo la actual Comisión Permanente responsable a partir de octubre de 2022), se ha podido comprobar un satisfactorio nivel de cumplimiento, habiéndose logrado casi un 100% de ejecución en los ejercicios evaluados. A continuación se detallan a grandes rasgos las magnitudes porcentuales divididas por año y partida.

a. 2023:

Durante este período, se ha recabado, entre subvenciones directas del Injuve y del Diálogo Europeo con la Juventud, ayudas por investigación y otras fuentes de financiación, un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (1.414.263,00 €), habiendo sido ejecutado el 98,9%. Destaca, entre otros, el aumento de la recaudación por cuotas de las entidades en un 18% por encima de lo estimado. Asimismo, cabe mencionar la obtención de diferentes ingresos para financiar investigaciones como es el caso del Observatorio de Emancipación de la Juventud (OBJOVEM), el cual se ha ejecutado en un 60%.

En cuanto al Diálogo Europeo con la Juventud (2022-2024), se recibió un total de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.950,83 €), de los cuales se alcanzó una ejecución del 136%.

De los ingresos recibidos mediante otras subvenciones oficiales, valorados en DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (18.850,00 €), se ejecutó un

28,9%; mientras que de los ingresos por ayudas, estimados en OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), se ejecutó su totalidad.

Destacan aparte otros ingresos por formaciones (con 100% de ejecución), ingresos por ponencias (con un 47,9%), ingresos por coworking (con el 100%) y otros reembolsos de gastos.

Como hecho singular, cabe reseñar que en la Asamblea Ejecutiva Ordinaria que tuvo lugar el 16 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, y 3.1 y 3.2 del Manual de Gestión Económica, la Comisión Permanente, a propuesta de la Gerencia, propuso una serie de modificaciones del presupuesto del ejercicio 2023. En términos generales, se aprobó un aumento de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (33.891,23€), lo que supone un 2,4 % más. Esta ampliación de créditos se financia a través de una subvención de la Sustainable Ocean Alliance para la LCOY 2023, un convenio con la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales y una redistribución de INJ 6 entre 2023 y 2024.

b. 2022:

De este período, y como se comentó líneas arriba, se le imputa responsabilidad a la actual Comisión Permanente a partir del mes de octubre, dado el cambio de mandato coincidente con el mes de septiembre. En consecuencia, se produjo un cambio substancial en relación con la forma de registrar los datos económicos, de allí que los datos que se presentarán a continuación, varíen en forma con los presentados en el apartado anterior. De este modo, no se tomará como referencia el valor ingreso, sino el valor presupuestado, al no poder acceder, esta Comisión de Garantías, a la cuantía total recabada, como sí pudo hacerse con el ejercicio 2023.

Así pues, durante este período, se ha presupuestado un total de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (938.579,23€), habiendo sido ejecutado el 98,89% de esta estimación.

En cuanto al diálogo con la juventud, se presupuestaron un total de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (109.259,88 €), habiendo sido ejecutado casi en su totalidad.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, LEGALES Y FISCALES

Durante 2022 y el primer semestre de 2023, se ha incurrido en diversas sanciones por presentar declaraciones de impuestos fuera de plazo.

No obstante, y al margen de las ya citadas sanciones, a fecha de elaboración del presente informe, se está al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Del mismo modo, se está al tanto de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por otra parte, y en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, junto con la creación de la nueva página WEB del CJE, se ha creado un nuevo espacio de transparencia, denominado “portal de transparencia del CJE” (puede consultarse a través del siguiente enlace: [Transparencia | Consejo de la Juventud de España \(cje.org\)](https://www.cje.org)).

CONCLUSIONES

En conclusión, y tras haber evaluado la documentación presentada por la Comisión Permanente el día 20 de agosto de 2024 ante esta Comisión de Garantías, en reunión de día 4 de septiembre de 2024, se resuelve que:

- 1º.- Se ha sometido a evaluación por parte de esta Comisión de Garantías la documentación pertinente para su valoración a tenor de las responsabilidades conferidas a la misma por el artículo 60.F. del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del CJE.
- 2º.- La actual Comisión Permanente se ha ceñido en tiempo y forma a los controles y auditorías, tanto internas como externas, que exigen el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno y el Manual de gestión económica que rigen al Consejo de la Juventud de España.
- 3º.- Los documentos presentados son verídicos y cumplen con los requerimientos que le son propios.
- 4º.- Las modificaciones y medidas cautelares del Plan de Contingencia ante los problemas de liquidez originados por la demora en la aprobación del Real Decreto que regula la subvención nominativa del Injuve cumplen con la normativa interna del CJE.
- 5º.- Al margen de las ya citadas sanciones fiscales, a fecha de la elaboración del presente informe, el CJE se muestra al corriente de las obligaciones laborales, legales y fiscales que le son de aplicación.
- 6º.- Los informes que se recogen en este documento no son vinculantes y por tanto se desprenden de cualquier responsabilidad jurídica derivada de cualquier error material en el contenido de las auditorías e informes empleados como base para la elaboración del mismo, pues solo es función de esta Comisión, y por tanto, objeto de este escrito, hacer una evaluación general de la ejecución presupuestaria de los ejercicios del mandato, tal y como estipula el artículo 60.1.F., y controlar, en segunda instancia, el funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de España, y el cumplimiento del Reglamento Interno, del código ético y del resto de normativa que rige la actividad de la entidad, conforme establecen los apartados B, C y G de la referida

normativa; y no la aprobación de la veracidad de las cuentas, ni el cotejo de facturas, etc.

Lo que firma la Comisión de Garantías en Madrid, a 4 de septiembre de 2024.

Fdo.

Daniel Alejandro Álvarez Barros

Claudia Reigosa de la Cruz

Daniel Yoldi Muniay